



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 012-2024-UNTSJL/P

Lima, 21 de noviembre de 2024



VISTO:

El Oficio N° 026-2024-DIGA/UNTSJL del 18 de noviembre de 2024 emitido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.



Que, la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho conforma el Sistema Nacional de Tesorería y es responsable directa de los ingresos y gastos que administra, siendo una unidad orgánica de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 003-2024-UNTSJL-CO del 04 de julio de 2024.

Que, el Artículo 10° de las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones establece que podrá utilizarse un fondo en efectivo para gastos, con cargo a cualquier fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora.

Que, por Resolución Presidencial N° 007-2024-UNTSJL/P de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó la Directiva N.º 002/DIGA "Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para el Periodo 2024", del Pliego 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
 TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Siendo necesario constituir el Fondo Fijo para Caja Chica:



- a) En el caso de la Unidad Ejecutora 1762: Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho con fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), de acuerdo a la Directiva aprobada para el uso del Fondo Fijo Para Caja Chica.

Que, mediante documento del Visto, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del monto del Fondo Fijo de Caja Chica que se asignará a la Presidencia de la Comisión Organizadora del Pliego 564: Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho en el presente Ejercicio Fiscal.

Que, a través del Informe N° 0010-2024- UNTSJL/OPP del 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su condición de órgano técnico especializado de la institución ha emitido el informe de Disponibilidad Presupuestal para la apertura de Caja Chica, solicitada por la Dirección General de Administración, de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

Programa : 9001 acciones centrales
 Función : 22 Educación
 División Funcional : 048 Educación Superior
 Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria
 Producto : 399999 Gestión Administrativa
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de financiamiento : 00 - Recursos Ordinarios



CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
23.15.11	RESPUESTOS Y ACCESORIOS	750.00
23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	250.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	350.00
23.21.299	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	1,500.00
23.26.12	GASTOS NOTARIALES	1,000.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES	250.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	900.00

Monto Total : S/ 5,000.00
 Año : 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando al Proveído N°059 del 20 de noviembre de 2024 del despacho de la presidencia de la Comisión Organizadora, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTS JL.

Se resuelve:

Artículo 1°: Constituir para el Ejercicio 2024 el Fondo Fijo Para Caja Chica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho:

- a) Unidad Ejecutora 1762: Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, con fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), de acuerdo a la Directiva N.° 002-2024-DIGA-UNTSJL aprobada por Resolución Presidencia N.° 007-2024-UNTSJL del 13 de noviembre de 2024.

Artículo 2°: Designar al responsable del uso del Fondo Fijo Para Caja Chica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica según el siguiente importe:

UE UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

N.°	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEPENDENCIA	DNI	CARGO	IMPORTE S/
1	Oswaldo Guillermo Amaya Mostacero	08676254	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	5,000.00



Artículo 3°: Autorizar, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, efectúe el pago correspondiente, a través de procedimientos y normas de tesorería vigentes.

Artículo 4°: Estos Fondos serán utilizados en los términos que señala la presente Resolución Presidencial, la Directiva N.° 002-2024-DIGA-UNTSJL aprobada por Resolución Presidencial N° 007-2024-UNTSJL, según lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

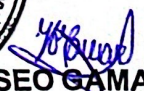
PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 5°: Dar cuenta a la Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Dr. HUGO ELISEO CAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho




M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General
Universidad Nacional Tecnológica de San Juan
de Lurigancho